FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección
- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA AERONAVES DE TRANSPORTE

CONTRATO N° 217 /2012.-

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. N° 862.607,** en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **STTE JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. N° 2.301.236**; y por la otra la Señora **TERESA SUBELDIA BENÍTEZ,** con **C.I. N° 398.565**, domiciliada en Montèvideo N° 258 e/ Palma y Pte. Franco – Asunción, quien concurre en representación de la firma **TSB SPORT**, en su carácter de PROPIETARIA, en adelante denominada el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA AERONAVES DE TRANSPORTE"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2012; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional FAP N° 14/2012, para la "**Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves de Transporte"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------
2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   f. "Día" significa día calendario.----------
   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
   j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
   k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

TSB IMPORT - EXPORT

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA FUERZA AÉREA

3. **Prácticas Corruptas**

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. **Documentos contractuales**

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 14/2012, **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves de Transporte"**.----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N°** 791 de fecha 12 de noviembre de 2012.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. **Interpretación**

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

TSB IMPORT - EXPORT

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA ... Asesor Jurídico ... CF Nº 4

11. Alcance del Suministro. Descripción, Marca, Cantidad, Unidad de Medida, Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

N° de Orden	Codigo	Descripción / N° de Parte		Cantidad	Marca	Procedencia	Presentacion	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	251317 03-032	Filtro de aceite del motor	3001436-1	10	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	229.500	2.295.000
11	251317 09-024	Sensor de temperatura (batería chica S-400)	411157	1	Honeywell	USA	UNIDAD	UNIDAD	10.360.000	10.360.000
12	251317 09-989	Celda Bateria Principal	63428	10	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	2.580.000	25.800.000
13	251317 09-989	Celdas (bateria chica S-400)	VP65K	10	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	1.290.000	12.900.000
32	251317 03-987	Junta	BA2402	2	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	187.000	374.000
46	251317 07-002	Packing	MS9388-224	4	Honeywell	USA	UNIDAD	UNIDAD	17.000	68.000
47	251317 03-023	Seal oring	AN6230-6	12	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	8.500	102.000
48	251317 07-008	Gasket (MS28775271)	AN6230B-49	4	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	59.500	238.000
52	251317 03-023	Seal	68-570	1	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	1.402.500	1.402.500
183	251317 03-013	Sellante PRC(1/2 kls.c/u)	1422B2	5	PRC	USA	UNIDAD	UNIDAD	782.000	3.910.000
235	251317 07-158	Protección paso de cables (Ciempies)Heli coil	MS21266-2N	20	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	8.500	170.000
258	251317 07-171	Cone Rulemán	18720	2	ZEPHYR	USA	UNIDAD	UNIDAD	170.000	340.000
359	251317 03-039	Micro Swicht de baja presión de aceite	1G177-15	2	Aircraft Brak	USA	UNIDAD	UNIDAD	6.000.000	12.000.000
360	251317 09-064	Inversor	5590-F1-1	1	Aircraft Brak	USA	UNIDAD	UNIDAD	80.000.000	80.000.000

TSB IMPORT EXPORT

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF N° 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

11. Alcance del Suministro. Descripción, Marca, Cantidad, Unidad de Medida, Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

Nº de Orden	Codigo	Descripción / Nº de Parte		Cantidad	Marca	Procedencia	Presentacion	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	251317 03-032	Filtro de aceite del motor	3001436-1	10	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	229.500	2.295.000
11	251317 09-024	Sensor de temperatura (batería chica S-400)	411157	1	Honeywell	USA	UNIDAD	UNIDAD	10.360.000	10.360.000
12	251317 09-989	Celda Bateria Principal	63428	10	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	2.580.000	25.800.000
13	251317 09-989	Celdas (bateria chica S-400)	VP65K	10	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	1.290.000	12.900.000
32	251317 03-987	Junta	BA2402	2	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	187.000	374.000
46	251317 07-002	Packing	MS9388-224	4	Honeywell	USA	UNIDAD	UNIDAD	17.000	68.000
47	251317 03-023	Seal oring	AN6230-6	12	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	8.500	102.000
48	251317 07-008	Gasket (MS28775271)	AN6230B-49	4	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	59.500	238.000
52	251317 03-023	Seal	68-570	1	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	1.402.500	1.402.500
183	251317 03-013	Sellante PRC(1/2 kls.c/u)	1422B2	5	PRC	USA	UNIDAD	UNIDAD	782.000	3.910.000
235	251317 07-158	Protección paso de cables (Ciempies)Heli coil	MS21266-2N	20	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	8.500	170.000
258	251317 07-171	Cone Rulemán	18720	2	ZEPHYR	USA	UNIDAD	UNIDAD	170.000	340.000
359	251317 03-039	Micro Swicht de baja presión de aceite	1G177-15	2	Aircraft Brak	USA	UNIDAD	UNIDAD	6.000.000	12.000.000
360	251317 09-064	Inversor	5590-F1-1	1	Aircraft Brak	USA	UNIDAD	UNIDAD	80.000.000	80.000.000

			/ DH10 30-24-65CS							
361	251317 07-305	Slide actuador	G6E1 017-27	2	JAS	USA	UNIDAD	UNIDAD	3.740.000	7.480.000
362	251317 07-072	Bracket brush block	G6E1 019-1	2	JAS	USA	UNIDAD	UNIDAD	14.875.000	29.750.000
363	251317 03-968	kit(juego) Retrofit prop Control que incluye: Drawing, kit Cant. 01 P/N C6MK1282 Drawing, retrofit Beta Switch and Cable Assy Cant. 01 P/N C6Z1629 Drawing, Retrofit Cant. 01 P/N C6Z1629 Circlip Cant. 02 P/N NAS670-25 Bolt Cant. 04 P/N AN3-3A Washer Cant. 04 P/N AN960-10L Splice Disconnect Cant. 04 P/N MS27429-1	C6MK1282-1	1	JAS	USA	UNIDAD	UNIDAD	45.050.000	45.050.000

		Actuator , Slide Cant. 02 P/N C6E1017-29 ó -27 Switch Plate Assy Cant. 02 P/N C6E1059-3 ó KX5-1-16 or C6E1059-1 Bracket Assy Cant. 02 C6E1065-3 ó C6E1028-1 or C6E1061-1 Bracket Assy Cant. 02 C6E1060-3 ó C6E1019-1 or C6E1060-1								
367	25131707-023	CLEANER/REMOVER	SKC-S	15	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	150.000	2.250.000
368	25131707-024	PENETRANT	SKL-SP	15	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	150.000	2.250.000
369	25131707-005	DEVELOPER	SKD-S2	15	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	150.000	2.250.000
376	25131707-965	HORIZONT ARTIFICIAL	RCA22-7	1	Collins	USA	UNIDAD	UNIDAD	9.647.500	9.647.500
392	25131707-136	FUEL SYSTEM	6490520A4-1R	2	Purolator	USA	UNIDAD	UNIDAD	15.257.500	30.515.000
398	25131707-015	BOLT	96-910023	4	Hartzel	USA	UNIDAD	UNIDAD	330.650	1.322.600
409	25131707-070	DUCT	9691911	4	Aviall	USA	UNIDAD	UNIDAD	892.925	3.571.700

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * Asesor Jurídico * CF Nº 4 *

TSB IMPORT EXPORT

418	251317 07-272	DIRECTIONAL GYRO KG102A	060-0015-00	1	MEGGIFT	USA	UNIDAD	UNIDAD	45.000.000	45.000.000
419	251317 09-075	GLIDE SLOPE (transmisor)	622-2084-001	1	MEGGIFT	USA	UNIDAD	UNIDAD	45.000.000	45.000.000
420	251317 07-275	ANT/DME/ATC	35-5018 (C66A)	2	MEGGIFT	USA	UNIDAD	UNIDAD	4.500.000	9.000.000
421	251317 07-275	ANT/VHF/COMM	35-5039 (C37B/C38B)	1	MEGGIFT	USA	UNIDAD	UNIDAD	4.500.000	4.500.000
425	251317 07-015	BOLT	NAS1 46-57/M	8	Hartzel	USA	UNIDAD	UNIDAD	301.750	2.414.000
426	251317 07-015	BOLT	MS20 006-44/M	8	Hartzel	USA	UNIDAD	UNIDAD	216.750	1.734.000
TOTAL										**391.694.300**

El monto total adjudicado a la empresa **TSB SPORT,** asciende a **Gs. 391.694.300.- (Guaraníes Trescientos noventa y un millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos).**----------

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.------ Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, en los depósitos de la Brigada Logística – Grupo Aéreo de Abastecimiento (GAAB), sito en Ruta Gral. José Elizardo Aquino N° 1792 Km 11 ½ de la Ciudad de Luque - Ñú – Guazú. La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

12.2. La Orden de Compra podrá ser emitida una vez firmado el contrato.----------

12.3. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE, conforme a la metodología aplicada por la Dirección del Material Bélico para armas de Guerra.----------

12.4. El plazo para reemplazar o reparar los bienes será de 60 (sesenta) días, contados a partir de que el PROVEEDOR haya retirado el bien.----------

12.5. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

12.6. Los bienes serán recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), preferentemente en el horario de 07:00hs a 11:00hs y de 14:30hs a 17:00hs, previo acuerdo entre las partes.---------- Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

12.7. El PROVEEDOR deberá suministrar bienes nuevos originales.----------

12.8. Los bienes proveídos deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: ----------

Formulas a aplicar: *P= Po x C/CO*

DONDE:

P= Precio reajustado de la Oferta.

Po= Precio Original de la Oferta.

C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.

Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

15.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados A PLAZO, dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de las facturaciones correspondientes de acuerdo a la liberación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y el Plan de Caja mensual de la Institución, con relación al Anticipo. Las facturas serán entregadas en el Departamento Administrativo de la Primera Brigada Aérea (IBA).----------

16.2.**Carta de Crédito Irrevocable**: El Banco Nacional de Fomento realizará los pagos de acuerdo a la Carta de Crédito abierta, en la cuenta administrativa del Comando de la Fuerza Aérea, de acuerdo a la presentación de todos los documentos que comprueben la provisión y recepción efectiva de los bienes adquiridos, en el lugar especificado en la Cláusula 12.----------

16.3. El pago de la comisión por la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable en el Banco Nacional de Fomento quedará a cargo del PROVEEDOR.----------

16.4. La moneda de pago será el guaraní.----------

TSB IMPORT EXPORT

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-----

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega.----------

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada fracción de tres días de retraso, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del

TSB IMPORT - EXPORT

monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

23.2 El Proveedor garantiza que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

23.3 El periodo de validez de la Garantía será de 300 horas de operación. El plazo de la garantía se computará para cada bien a partir de la entrega del mismo y la puesta en uso.----------

23.4. El PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada o Certificado de Garantía del Bien, cuyo plazo de validez será de 300 horas de operación, para el funcionamiento y operación de los bienes.----------

23.5 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.6 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.7 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

TSB IMPORT EXPORT

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA * CF Nº 4

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.-------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de enero de 2013.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no proveyese alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27, o;----------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no proveídos. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la

TSB IMPORT - EXPORT

terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conveniencia----------

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos y por los materiales adquiridos previamente por el Proveedor.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

30. Garantía de Anticipo

30.1. El CONTRATANTE, podrá otorgar anticipo hasta el 50% (cincuenta por ciento), del monto total del contrato.----------

30.2 En caso de efectuarse el pago por anticipo, el PROVEEDOR deberá presentar al Contratante una Garantía de Anticipo, bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay o Garantía Bancaria, conforme a lo establecido en el Art. 81 del Decreto N°21.909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas". La Póliza o Garantía Bancaria deberá cubrir el monto total de lo anticipado.----------

30.3. El PROVEEDOR, deberá presentar para el pago los siguientes documentos: ----------

1) Nota de solicitud del Anticipo.----------

2) Factura de Anticipo.----------

31. Cesión

31.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil doce.----------

TERESA SUBELDIA BENÍTEZ
PROPIETARIA – TSB SPORT

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
1ER TTE DM – ASESORA JURIDICA CF Nº 4 FAP